



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**



ANUNCIO

Mediante el presente Anuncio se comunica el Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 1 de agosto de 2012, y que a continuación le transcribo literalmente:

"CUARTO.- APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS EN LAS AUTORIZACIONES DE VADOS DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS EN INMUEBLES.

Vista la propuesta formulada desde la Oficina Técnica Municipal con fecha 16 de julio de 2012, para que por parte de la Junta de Gobierno Local se lleve a cabo la adopción de un acuerdo respecto de los criterios que deberán tenerse en cuenta en todas aquellas solicitudes referentes a la autorización de Vados para la entrada y salida de vehículos de inmuebles, así como las obras que en su caso deban realizarse en los mismos, y que copiado literalmente dice como sigue:

"PRIMERO.- Se entiende por Vado todo espacio reservado para la entrada y salida de vehículos desde la vía pública a los inmuebles o propiedades delante de los cuales no podrá ser estacionado ningún vehículo, incluso los que sean de propiedad del titular del vado.

SEGUNDO.- Queda prohibida toda forma de acceso mediante instalación provisional o circunstancial de elementos móviles como cuerpos de madera o metálicos, colocación de ladrillos, arena, etc.

TERCERO.- Las condiciones de licencias de obras para la construcción de inmueble en el que se proyecte un local de garaje o en las licencias de obras para la modificación de uso o reforma de local de garaje quedaran sujetas a las siguientes prescripciones:

1.- Características del local garaje:

- La plaza de garaje o local tendrá unas dimensiones mínimas de 2,40 x 4,80 metros.
- El local estará separado de la vivienda o de cualquier otro de los locales existentes por una puerta RF-60 o por un vestíbulo previo caso de servir para mas de cinco coches (Art. 15.5.4 y 19.2.2 CPI-96).
- Los revestimientos de paredes, techos y suelos serán MI.
- Dispondrán de sistema de ventilación natural o forzada (art. 18 CPI-96).

2.- Tamaño y características del hueco de fachada:

- Los huecos se adaptaran a la composición general del edificio.
- La dimensión mínima del hueco precintado en el cerramiento será de 2,20 metros.
- Podrán achaflanarse las jambas del hueco practicado en el cerramiento.

3.- Características de la puerta:

- La apertura de la puerta será, en la medida de lo posible, hacia el interior del local y en ningún caso invadirá el espacio público. Si se permitirán las puertas que abren hacia arriba.



C/ ARROYO, S/N
41970- SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

4.- Documentación a aportar junto a las solicitudes de licencias de obras de garaje o cochera:

- Emplazamiento del inmueble.
- Recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.), donde venga reflejada la referencia catastral del inmueble.

CUARTO.- Las autorizaciones de vados se solicitarán por los propietarios de los inmuebles, justificándose documentalmente dicha propiedad, que serán los responsables de cuantas obligaciones implique la licencia de vado.

En los supuestos de inmuebles acogidos al régimen de Propiedad Horizontal, junto con la solicitud se aportará Acuerdo favorable de la Comunidad de Propietarios y en aquellos inmuebles en los que exista copropiedad se aportará algún documento que demuestre la misma y conformidad a la solicitud de vado por todos los copropietarios.

QUINTO.- Las solicitudes de Vados se autorizarán siempre discrecionalmente y sin perjuicio de tercero. El permiso no crea ningún derecho subjetivo y su titular podrá ser requerido en todo momento para que la suprima, quedando anulada las licencias, en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a que esta sujeta la misma.

En la tramitación de las solicitudes de vados serán preceptivos los informes de la Policía Local y del Área de Urbanismo y no vinculantes, no obstante el carácter discrecional de la autorización, en la emisión del informe deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1.- No se dificulte el estacionamiento permitido, la circulación rodada o peatonal de la vía, considerando para estos datos si existe una excesiva proliferación de vados en la vía de que se trate. Este criterio se deberá flexibilizar en los supuestos de promociones de viviendas con cochera.

2.- Que el acceso al garaje no requiera la reubicación o retirada de semáforos, farolas, arboles o cualquier otro mobiliario urbano. En el supuesto de que no existiera inconveniente en el desplazamiento de este mobiliario, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, se podrá autorizar el vado siempre que el solicitante abone los gastos que supongan las obras de desplazamiento.

3.- Que la vía pública cuente con un ancho mínimo de 7 metros; en vías con un ancho inferior podrán serles concedido el vado si la calle es de dirección única con prohibición o imposibilidad de aparcar y el acceso del vehículo al inmueble no requiere de maniobras muy forzadas.

4.- Las obras que hubiera que realizar en el acerado para permitir el acceso a la cochera se sufragarán igualmente por el solicitante y se ejecutarán por el interesado, bajo las directrices técnicas de estos Servicios.

SEXTO.- Las licencias de vados quedaran automáticamente anuladas, sin derecho a indemnización, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de los presentes criterios y expresamente por:

- No conservar en perfecto estado el pavimento del espacio de la vía pública reservado.
- No uso, o uso indebido del vado o carecer de la señalización adecuada.



C/ ARROYO, S/N
41970- SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

· Modificación de las circunstancias que originaron la concesión, fundamentalmente por causas relativas al tráfico o circunstancias de la vía pública.

· No abonar la tasa anual.

El presente documento se incluirá en la Ordenanza Municipal que se elabora al efecto."

La Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por Decreto de alcaldía nº 115 de 21 de junio de 2011 con asistencia de 3 de sus 5 miembros de derecho por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los criterios técnicos, documentación y requisitos en las autorizaciones de vados de entrada y salida de vehículos en inmuebles, así como las obras que en su caso deban realizarse en los mismos, y que copiado literalmente dice como sigue:

"PRIMERO.- Se entiende por Vado todo espacio reservado para la entrada y salida de vehículos desde la vía pública a los inmuebles o propiedades delante de los cuales no podrá ser estacionado ningún vehículo, incluso los que sean de propiedad del titular del vado.

SEGUNDO.- Queda prohibida toda forma de acceso mediante instalación provisional o circunstancial de elementos móviles como cuerpos de madera o metálicos, colocación de ladrillos, arena, etc.

TERCERO.- Las condiciones de licencias de obras para la construcción de inmueble en el que se proyecte un local de garaje o en las licencias de obras para la modificación de uso o reforma de local de garaje quedaran sujetas a las siguientes prescripciones:

1.- Características del local garaje:

- La plaza de garaje o local tendrá unas dimensiones mínimas de 2,40 x 4,80 metros.
- El local estará separado de la vivienda o de cualquier otro de los locales existentes por una puerta RF-60 o por un vestíbulo previo caso de servir para mas de cinco coches (Art. 15.5.4 y 19.2.2 CPI-96).
- Los revestimientos de paredes, techos y suelos serán MI.
- Dispondrán de sistema de ventilación natural o forzada (art. 18 CPI-96).

2.- Tamaño y características del hueco de fachada:

- Los huecos se adaptaran a la composición general del edificio.
- La dimensión mínima del hueco precintado en el cerramiento será de 2,20 metros.
- Podrán achaflanarse las jambas del hueco practicado en el cerramiento.

3.- Características de la puerta:

· La apertura de la puerta será, en la medida de lo posible, hacia el interior del local y en ningún caso invadirá el espacio público. Si se permitirán las puertas que abren hacia arriba.

4.- Documentación a aportar junto a las solicitudes de licencias de obras de garaje o cochera:



C/ ARROYO, S/N
41970- SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

- Emplazamiento del inmueble.
- Recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.), donde venga reflejada la referencia catastral del inmueble.

CUARTO.- Las autorizaciones de vados se solicitarán por los propietarios de los inmuebles, justificándose documentalmente dicha propiedad, que serán los responsables de cuantas obligaciones implique la licencia de vado.

En los supuestos de inmuebles acogidos al régimen de Propiedad Horizontal, junto con la solicitud se aportará Acuerdo favorable de la Comunidad de Propietarios y en aquellos inmuebles en los que exista copropiedad se aportará algún documento que demuestre la misma y conformidad a la solicitud de vado por todos los copropietarios.

QUINTO.- Las solicitudes de Vados se autorizarán siempre discrecionalmente y sin perjuicio de tercero. El permiso no crea ningún derecho subjetivo y su titular podrá ser requerido en todo momento para que la suprima, quedando anuladas las licencias, en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a que esta sujeta la misma.

En la tramitación de las solicitudes de vados serán preceptivos los informes de la Policía Local y del Área de Urbanismo y no vinculantes, no obstante el carácter discrecional de la autorización, en la emisión del informe deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1.- No se dificulte el estacionamiento permitido, la circulación rodada o peatonal de la vía, considerando para estos datos si existe una excesiva proliferación de vados en la vía de que se trate. Este criterio se deberá flexibilizar en los supuestos de promociones de viviendas con cochera.

2.- Que el acceso al garaje no requiera la reubicación o retirada de semáforos, farolas, árboles o cualquier otro mobiliario urbano. En el supuesto de que no existiera inconveniente en el desplazamiento de este mobiliario, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, se podrá autorizar el vado siempre que el solicitante abone los gastos que supongan las obras de desplazamiento.

3.- Que la vía pública cuente con un ancho mínimo de 7 metros; en vías con un ancho inferior podrán serles concedido el vado si la calle es de dirección única con prohibición o imposibilidad de aparcar y el acceso del vehículo al inmueble no requiere de maniobras muy forzadas.

4.- Las obras que hubiera que realizar en el acerado para permitir el acceso a la cochera se sufragarán igualmente por el solicitante y se ejecutarán por el interesado, bajo las directrices técnicas de estos Servicios.

SEXTO.- Las licencias de vados quedarán automáticamente anuladas, sin derecho a indemnización, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de los presentes criterios y expresamente por:

- No conservar en perfecto estado el pavimento del espacio de la vía pública reservado.
- No uso, o uso indebido del vado o carecer de la señalización adecuada.
- Modificación de las circunstancias que originaron la concesión, fundamentalmente por causas relativas al tráfico o circunstancias de la vía pública.
- No abonar la tasa anual.



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

El presente documento se incluirá en la Ordenanza Municipal que se elabora al efecto."

SEGUNDO.- Notificar al Concejal-Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Santiponce, al Subinspector Jefe de la Policía Local de Santiponce y al Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Santiponce, así como proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santiponce y en la web municipal."

Santiponce, 2 de agosto de 2012

La Secretaria,



Fdo. D^a. Lucía Rivera García